

INFORME SECRETARIAL: Sesquilé, C/marca, 22 de febrero de 2021; al Despacho de la señora Juez las presentes diligencias con sustitución de poder. Sírvese proveer.



GILMA INÉS ORJUELA MALDONADO
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MUJICPAL DE SESQUILÉ, CUNDINAMARCA

Correo electrónico: jprmpalesquile@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 5 No. 5-14 Casa Santander – Cel: 3176454379

Veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

RADICADO : 257364089001201800068-00
PROCESO : EJECUTIVO MÍNIMA CUANTÍA
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A
DEMANDADOS: JOSÉ MARTÍN PEÑA GARZÓN Y
JESÚS ALBERTO CANDIL VELANDIA

Revisada la solicitud que antecede, se observa que el poder sustituto, no proviene del correo electrónico informado en el acápite de notificaciones por la Sociedad ABOGADOS ESPECIALIZADOS EN COBRANZAS S.A. – AECSA, razón por la cual, a efectos de dar el trámite correspondiente, el apoderado deberá remitir memorial a través del correo electrónico registrado por la entidad que ejerce la representación mediante el endoso en procuración.

NOTIFÍQUESE,
(2)

Firmado Por:

MARLYN PAOLA CABRERA RIVAS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 001 PROMISCO MUJICPAL SESQUILE-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

985f177cbac1530a1f8233547f13b067d05ac210203cf71e82744bd7ecd3214f

Documento generado en 26/02/2021 11:44:06 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>